

# Resolución Directoral Regional

N° 104-2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 13 MAR 2023

## VISTO:

Nota Informativa N° 95-2023-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-A.RR.HH, de fecha 10 de Marzo del 2023, Nota Informativa N° 033-2023-GRSM-DRASAM/DOA-OGA, de fecha 13 de marzo del 2023 y Memorandum N° 67-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 13 de marzo del 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 95-2023-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-A.RR.HH, de fecha 10 de Marzo del 2023, el jefe del área de Recursos Humanos, da a conocer la disponibilidad de 03 plazas vacantes Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, contando con disponibilidad presupuestal, para proceder a la contratación previo concurso público.

Que, mediante Nota Informativa N° 033-2023-GRSM-DRASAM/DOA-OGA, de fecha 13 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, informa que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se autorice el proceso de contratación de personal CAS y solicita designar al comité de selección para dicho proceso, en cumplimiento a la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, la Conformación de Comisiones para diferentes actividades dentro de las competencias y funciones asignadas a las Entidades de la Administración Pública, se constituyen en Actos de Administración Interna conforme a lo establecido en el numeral 1.2.1 del Artículo 1° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece la definición del contrato administrativo de servicio, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa el estado. Se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a Ley de Bases de la Carrera administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el comité encargado de llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativo de Servicios – CAS.

Que, mediante el Memorandum N° 67-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 13 de marzo del 2023, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, dispone la emisión de la presente Resolución Designando al comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, en cumplimiento a la ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



# Resolución Directoral Regional

N° 104- 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 13 MAR 2023

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de Enero del 2023 y con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Dirección Regional de Agricultura San Martín en cumplimiento a la ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- DIRECTOR DE OPERACIONES AGRARIA : PRESIDENTE
- JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS : SECRETARIO
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA : MIEMBRO
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA : MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Roaldo López Fulca  
DIRECTOR REGIONAL